

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2437

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Impreso el día 16 de setiembre de 2011

Término del artículo 113: 27 de setiembre de 2011

SUMARIO: Ley 24.600, de estatuto y escalafón para el personal del Congreso de la Nación. Modificación de su artículo 5°, sobre condiciones de ingreso. **Rodríguez (M. V.), Recalde, Solanas, Ciciliani y Donda Pérez.** (3.366-D.-2011.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez (M. V.) y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 5° de la ley 24.600 –Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación–, sobre condiciones de ingreso; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 7 de septiembre de 2011.

*Héctor P. Recalde. – Roberto M. Mouillerón.
– Nora G. Iturraspe. – Francisco O. Plaini.
– Antonio A. Alizegui. – Octavio Argüello.
– Daniel E. Asef. – Sergio A. Basteiro. –
Elisa B. Carca. – Ricardo O. Cuccovillo.
– Victoria A. Donda Pérez. – Claudia F. Gil
Lozano. – Miguel Á. Giubergia. – Juan M.
Pais. – Héctor H. Piemonte. – Roberto R.
Robledo. – Mariana A. Veaute.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Sustitúyese el inciso *a)* del artículo 5° de la ley 24.600, Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación, por el siguiente texto:

- a)* Ser argentino nativo o por opción o naturalizado; o, extranjero con residencia permanente, entendiéndose por tal, lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 25.871 - Ley de Migraciones.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Marcela V. Rodríguez. – Alicia M. Ciciliani.
– Victoria A. Donda Pérez. – Héctor P.
Recalde. – Fernando E. Solanas.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez (M. V.) y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 5° de la ley 24.600 –Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación–, sobre condiciones de ingreso. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.